



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL210203.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Eugenio Robayna Díaz
Don Antonio Callero Curbelo
Doña Olivia Duque Pérez
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Antonia Honoria Machín Barrios
Don Francisco Javier Díaz Gil
Don Julián Gerardo Rodríguez Hernández
Doña Sara Bermúdez Aparicio
Don Isidro Rito Alonso Gil
Don Marcos Antonio Bergaz Villalba
Doña Jenifer María Galán Duarte
Don Rubén Cejudo Pérez
Doña Yaqueline Medina Cana
Don Jaime Salvador Guerra Morales
Doña María de las Nieves Duque Ramírez
Don Benito Ramón Rodríguez Rijo
Don Jonás Álvarez Morales
Doña Nieves Arrocha Martín
Doña Elsa Betancort Martínez

Secretario:

Don Mariano de León Perdomo

Ausencias:

BORRADOR DEL ACTA (Nº 01) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. (210203)

En la Villa de Tegui, a tres de febrero de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Tegui en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión ordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Señor Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en materia de Tenencia de Animales 4552/2020.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mercadillo, Tenencia de Animales, Participación Ciudadana, Agricultura y Pesca de fecha 28 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en Materia de Tenencia de Animales 4552/2020.-

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

El Concejal delegado, Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

I.- DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Protección y Tenencia de Animales, con nº 2020/4552, y a nombre de D. Víctor Rafael Fernández Cox, con DNI nº XXX.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 3 de julio de 2020 fue dictado por el Sr. Concejal delegado de la Unidad de Sanciones el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia (2020/4552), mediante el cual se imputaba a Don Víctor Rafael Fernández Cox, con DNI nº XXX, la comisión de una infracción GRAVE a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, consistente en "Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con correa o cadena" (art. 76.2.d).

| | | | |
|--|--|---|--|
| Firmado por: | OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente Ver firma | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 | |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 Ver sello | - 1/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 01-06-2021 09:25:21 | |

Segundo.- El día 27 de julio de 2020 le fueron notificados los hechos imputados, infracciones cometidas y sanciones, que, en su caso, podían recaer, concediéndole un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, así como presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes ante el órgano instructor de los procedimientos. Transcurrido el plazo conferido, el inculpado ha presentado escrito de alegaciones en fecha 18 de agosto de 2020, con Registro de Entrada 2020-015599.

Tercero.- En fecha 8 de octubre de 2020 le fue notificada Propuesta de Resolución, concediéndole un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones. Ha transcurrido el plazo conferido y no se ha procedido a presentar escrito de alegaciones.

Cuarto.- No se han incorporado nuevos documentos al expediente sancionador, siendo dicho acto de iniciación considerado propuesta de resolución al no efectuar alegaciones sobre el contenido del mismo, según lo previsto en el art. 64 del Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- HECHOS PROBADOS

Según resulta de la instrucción del expediente:

PRIMERO.- Que el pasado día 17 de mayo de 2020, sobre las 12:30 horas, se observa: *“Al denunciado (persona conocida por la policía) en compañía de un perro grande y negro sin correa ni control sobre el mismo por la vía pública”.*

Que al percatarse de la presencia policial, el denunciante entra en un descampado entre viviendas al que la policía no puede acceder, por lo que no es posible notificarle el acta de denuncia.

Los datos referentes del animal son:

Especie: canina

Nº microchip: xxx

Tamaño: grande

Color: negro

Sexo: macho

Perro potencialmente peligroso: si

Raza: Rottweiler

SEGUNDO.- La valoración del contenido de las pruebas incorporadas al expediente administrativo en el presente procedimiento es el siguiente:

A).- EL CONTENIDO DEL INFORME POLICIAL PRECITADO EN EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO GOZA DE PRESUNCION DE VERACIDAD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública que otorgan valor probatorio a los hechos constatados y documentos por funcionarios públicos formalizados con observancia de los requisitos legales pertinentes, salvo que la presunción de veracidad que tiene normativamente atribuida sea destruida por el inculpado mediante la aportación, en tiempo y forma, de prueba en contrario. El valor probatorio de las declaraciones de los agentes de la autoridad: En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza las denuncias, atestados o actas formulados por los agentes de la autoridad en ejercicio de sus funciones, o bien de los funcionarios municipales dotados de potestad inspectora que hubiesen presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.

B).- Ha transcurrido el plazo conferido y no se ha procedido a presentar escrito de alegaciones.

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22.2.m de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 2/28 - | |

de Régimen Local y en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiise.

Segundo.- En el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos respetando los derechos del presunto culpable.

Tercero.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de **GRAVE** de acuerdo con lo establecido en el **art. 76.2.d)** de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Teguiise.

Cuarto.- De la mencionada infracción es responsable **Don Víctor Rafael Fernández Cox**, según datos obrantes en el expediente sancionador.

Quinto.- A la infracción señalada le corresponde la sanción de **300,52 Euros**, por la infracción imputada.

Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes sancionadores, otorgada mediante Resolución de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, se propone al Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Sancionar a **Don Víctor Rafael Fernández Cox** con una multa de **300,52 Euros**, como responsable de una infracción de carácter GRAVE tipificada en el **art. 77.1.b** de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales del Ayuntamiento de Teguiise.

SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución que se emita por el Pleno Municipal al interesado, con indicación de que contra la Resolución, que **pone fin a la vía administrativa** y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o **formular directamente recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto formativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

TERCERO.- Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

CUARTO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente:

Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: "1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario."

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº **ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (Bankia)**, indicando en el documento de ingreso o transferencia la palabra de control "Animales", el nombre del infractor y el número de expediente sancionador.

En este sentido el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

"En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 01 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 3/28 - | |

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 05 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tegui, a fecha consignada en la leyenda del margen izquierdo de esta página (30 de diciembre de 2020).

Fdo: El Concejal Delegado. Miguel Ángel Jiménez Cabrera".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por catorce votos a favor (once del grupo CC, dos del PP y uno de LEP - Sí Podemos) y siete abstenciones (grupo PSOE), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, catorce votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del PP y uno de LEP - Sí Podemos) y siete abstenciones (grupo PSOE)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en materia de Tenencia de Animales 5177/2020.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mercadillo, Tenencia de Animales, Participación Ciudadana, Agricultura y Pesca de fecha 28 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador en Materia de Tenencia de Animales 5177/2020.-

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

El Concejal delegado, Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

I.- DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, con nº 5177/2020, y a nombre de Don Jorge Alfredo Herrera Calvo, con Residencia nº XXX.

II.- ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En fecha 22 de julio de 2020 fue dictado por el Sr. Concejal delegado de la Unidad de Sanciones el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia (5177/2020), mediante el cual se imputaba a Don Jorge Alfredo Herrera Calvo, con Residencia nº XXX, la comisión de una infracción **GRAVE** a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 4/28 - | |

Tenencia de Animales, consistente en “Dejar suelto a un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío” (art. 76.2.a).

Segundo.- Que mediante Resolución del día 22 de julio de 2020 se procedió a la incoación de expediente sancionador. En este acuerdo de Iniciación se puso en conocimiento del inculpado la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor y Secretario del mismo, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos, así como los hechos imputados, infracciones cometidas y sanciones, que, en su caso, podían recaer, concediéndole un plazo legal para formular alegaciones, así como presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento, tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado con número 287 con fecha 30 de octubre de 2020.

Tercero.- No se han incorporado nuevos documentos al expediente sancionador, siendo dicho acto de iniciación considerado propuesta de resolución al no efectuar alegaciones sobre el contenido del mismo, según lo previsto en el art. 64 del Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- HECHOS PROBADOS

Según resulta de la instrucción del expediente:

PRIMERO.- Que el día 10-12-2019, desde las 12:35 horas hasta las 13:00 horas, en el Paseo Marítimo de la Playa de Las Cucharas, el guardia civil con T.I.P. N-71521-S del Seprona Timanfaya Lanzarote, levanta acta de denuncia con referencia de entrada en el registro de interior de informes nº 2020-6445-00000008, de fecha 7 de febrero, en el cual informa de los siguientes hechos: la presencia de una persona en la vía pública portando un guacamayo azul y amarillo, siendo el titular/tenedor del animal Don Jorge Alfredo Herrera Calvo.

SEGUNDO.- La valoración del contenido de las pruebas incorporadas al expediente administrativo en el presente procedimiento es el siguiente:

A).- EL CONTENIDO DEL INFORME POLICIAL PRECITADO EN EL ANTECEDENTE DE HECHO PRIMERO GOZA DE PRESUNCION DE VERACIDAD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública que otorgan valor probatorio a los hechos constatados y documentos por funcionarios públicos formalizados con observancia de los requisitos legales pertinentes, salvo que la presunción de veracidad que tiene normativamente atribuida sea destruida por el inculpado mediante la aportación, en tiempo y forma , de prueba en contrario. El valor probatorio de las declaraciones de los agentes de la autoridad: En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza las denuncias, atestados o actas formulados por los agentes de la autoridad en ejercicio de sus funciones, o bien de los funcionarios municipales dotados de potestad inspectora que hubiesen presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.

B).- Ha transcurrido el plazo conferido y no se ha procedido a presentar escrito de alegaciones.

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22.2.m de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiuse.

Segundo.- En el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos respetando los derechos del presunto culpable.

Tercero.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de **GRAVE** de acuerdo con lo establecido en el **art. 76.2.a** de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiuse.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguiuse.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 5/28 - | |

Cuarto.- De la mencionada infracción es responsable Don/Dña. **Jorge Alfredo Herrera Calvo**, según datos obrantes en el expediente sancionador.

Quinto.- A la infracción señalada le corresponde la sanción de **300,52 Euros**, por la infracción imputada.

Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes sancionadores, otorgada mediante Resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se propone al Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Sancionar a Don **Jorge Alfredo Herrera Calvo** con una multa de **300,52 euros** como responsable de una infracción de carácter GRAVE tipificada en el art. 77.1.b de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiuse.

SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución que se emita por el Pleno Municipal al interesado, con indicación de que contra la Resolución, que **pone fin a la vía administrativa** y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o **formular directamente recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto formativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

TERCERO.- Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

CUARTO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente:

Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: "1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario."

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº **ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (Bankia)**, indicando en el documento de ingreso o transferencia la palabra de control "Animales", el nombre del infractor y el número de expediente sancionador.

En este sentido el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

"En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) *Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

b) *Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."*

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguiuse.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 6/28 - | |

En Teguiise, a fecha consignada en la leyenda del margen izquierdo de esta página (29 de diciembre de 2020).

Fdo: El Concejal Delegado. Miguel Ángel Jiménez Cabrera.>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por catorce votos a favor (once del grupo CC, dos del PP y uno de LEP – Sí Podemos) y siete abstenciones (grupo PSOE), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, catorce votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del PP y uno de LEP – Sí Podemos) y siete abstenciones (grupo PSOE)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre modificación de los estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico de fecha 28 de enero de 2020, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre modificación de los estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TURISMO INTERIOR

EXPEDIENTE 10143/2020

Primero.- Que con fecha 3 de diciembre 2020, el Sr. D. David Ruíz Martínez en representación de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, presenta escrito con número de registro de entrada en esta Institución 24742/2020, en el que se solicita se realicen los trámites pertinentes para la aprobación en el Pleno Municipal de Teguiise, la modificación de los Estatutos de dicha asociación, aportando certificación de modificación de los estatutos societarios de la AMTC, así como el texto resultante consolidado para la necesaria aprobación por el Pleno Municipal de Teguiise.

Segundo.- Que según informe del Técnico del Departamento de Turismo de este Ayuntamiento con número de registro interior de informes: 6891/2020, y fecha 23 de diciembre 2020, en el que este informa favorable sobre aprobación en el Pleno Municipal de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, a la cual pertenece este Ayuntamiento y en el que se concluye “ **informando favorable la modificación de los artículos, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 22, 34, y 37 de los Estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias**, en virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea General extraordinaria de la citada asociación celebrada el 18 de junio 2020 y se realicen las gestiones oportunas para su tramitación y aprobación por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Teguiise con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros”.

Tercero.- Que según informe Técnico del Departamento Jurídico de este Ayuntamiento, con número de registro interior de informes 301/2021 y de fecha 25/01/2021, en el cual el técnico en su punto “-

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 7/28 - | |

IV- Propuesta de Resolución, dice textualmente: de lo expuesto anteriormente, y las determinaciones de la legislación aplicable, **puede concluirse en sentido favorable a las modificaciones propuestas de los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11,12, 13, 14, 16, 22, 34 y 37 de los Estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias.**

De conformidad con las salvedades indicadas en el apartado segundo del presente informe **respecto a la nueva redacción del artículo 34, la adhesión del Ayuntamiento de Tegui se a la Central de Contratación que en futuro se constituya por la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias, requerirá el Acuerdo del Pleno, previo análisis y una toma de decisión por el Departamento en materia de Contratación.**”

Considerando lo anteriormente expuesto, por la presente, vengo a proponer al Pleno de la Corporación, se acuerde la modificación de los Estatutos de la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias en los términos que establece el Departamento Jurídico de este Ayuntamiento.

En Tegui se, a fecha de firma electrónica. (25 de enero de 2021).

Fdo: Antonio Callero Curbelo”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por once votos a favor (grupo CC) y diez abstenciones (siete del PSOE, dos del PP y uno de LEP-Sí Podemos), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Socialista Obrero Español relativa a catálogo de árboles, palmeras y conjuntos vegetales singulares.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, Parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras de fecha 28 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Socialista Obrero Español relativa a catálogo de árboles, palmeras y conjuntos vegetales singulares.-

Se da cuenta de la Propuesta que se transcribe a continuación:

“Al Pleno de la Corporación Municipal de Tegui se.

Marcos Bergaz Villalba, como Portavoz adjunto del Grupo Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Tegui se, conforme a lo establecido en el artículo 70 de Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tegui se, presenta ante el Pleno la siguiente Moción:

Exposición de motivos.

La ciudadanía del municipio de Tegui se se enorgullece de sus árboles, palmeras y conjuntos vegetales más singulares. Conocedores de su importancia en la identidad de los entramados urbanos, pero también de que estos resultan fuente de sostenibilidad, de belleza y de felicidad, el

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 8/28 - | |

PSOE de Tegui se entiende que desde la Corporación Municipal debe emplearse el máximo esfuerzo para su protección efectiva y que su porte perdure en el tiempo.

En este sentido, los socialistas de Tegui consideran que sería imperdonable para las generaciones venideras que desaparecieran los árboles que se enredan entre el bello patrimonio arquitectónico del casco urbano de la Villa, la doble fila de eucaliptos imperiales de la vía de Guatiza, el bello palmeral de Costa Tegui, o entre otros sobresalientes ejemplares esas palmeras que buscan el cielo infinito de nuestros entornos rurales.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Tegui:

1º.- Crear un catálogo de árboles, palmeras y conjuntos vegetales singulares.

2º.- Elaborar una Ordenanza que garantice los cuidados efectivos de estos árboles y palmeras, así como de otros conjuntos vegetales.

3º.- Apostar por la divulgación de sus valores, sobre todo entre los chinijs y jóvenes del municipio de Tegui.

Emprender un programa de rehabilitación mediante la plantación de dos ejemplares por cada árbol o palmera "fallecida" o que deba trasplantarse.

En Tegui, a 01 de enero de 2021".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por siete votos a favor (grupo PSOE) y catorce abstenciones (once del grupo CC, dos del PP y uno de LEP-Sí Podemos), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por diez votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP - Sí Podemos) y once en contra (grupo CC)

ACUERDA:

No Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, rechazando por tanto la **propuesta del Partido Socialista Obrero Español relativa a catálogo de árboles, palmeras y conjuntos vegetales singulares**, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Socialista Obrero Español relativa a modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tegui.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Igualdad, Vivienda, Servicios Sociales y Bienestar Social de fecha 28 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Socialista Obrero Español relativa a modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tegui.-

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“Al Pleno de la Corporación Municipal de Tegui.

Marcos Bergaz Villalba, como Portavoz adjunto del Grupo Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Tegui, conforme a lo establecido en el artículo 70 de Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tegui, presenta ante el Pleno la siguiente Moción:

“Modificación Reglamento Orgánico de la Corporación

Exposición de motivos.

Sesión ordinaria del Pleno de fecha 03 de febrero de 2021

Página: 9 de 28

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 9/28 - | |

El actual Reglamento Orgánico de la Corporación regula aspectos fundamentales de la vida institucional. El mismo fue modificado puntualmente en recientes fechas, reduciendo los tiempos de intervención de los grupos políticos en un cambio que este grupo político no compartió lo que no impide poder llegar a acuerdos sobre otras cuestiones a introducir en dicha norma.

Así, ampliar las posibilidades para que las sesiones plenarias se celebren en los distintos pagos del municipio, incorporar el video acta, la posibilidad del voto no presencial en determinadas situaciones, una mejor regulación de las comparecencias, la introducción de un trámite de enmiendas en el proceso de elaboración de los Presupuestos, entre otras cuestiones, parecen aspectos a mejorar.

Este proceso de revisión debiera producirse con el mayor de los consensos, en aras de contar con unas normas que a todos los grupos y concejales afecta, por lo que consideramos oportuno y necesario afrontar este proceso, como en distintas sesiones plenarias hemos manifestado.

Por todo ello, el grupo PSOE, insta al Pleno adoptar los siguientes ACUERDOS.

1. Impulsar la modificación del reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tegui se con el objeto de mejorar o introducir, entre otras cuestiones, la ampliación de los supuestos para que las sesiones plenarias se puedan celebrar en los distintos pagos del Municipio, incorporar el video acta, la posibilidad del voto no presencial en determinadas situaciones, una mejor regulación de las comparecencias o la introducción de un trámite de enmiendas en el proceso de elaboración de los presupuestos.
2. Crear un grupo de trabajo, con representación de todos los grupos municipales, para elaborar una propuesta de texto que se eleve a Pleno para su aprobación inicial.

En Tegui se a 31 de diciembre de 2020''

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por siete votos a favor (grupo PSOE) y catorce abstenciones (once del grupo CC, dos del PP y uno de LEP-Sí Podemos), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor (siete del grupo PSOE y Uno de LEP - Sí Podemos) de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen, dos abstenciones (PP) y once en contra (grupo CC)

ACUERDA:

No Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, rechazando por tanto la **propuesta del Partido Socialista Obrero Español relativa a modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tegui se**, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan sobre declaración institucional del Día Escolar por la Paz y la No Violencia.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Igualdad, Vivienda, Servicios Sociales y Bienestar Social de fecha 28 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre declaración institucional del Día Escolar por la Paz y la No Violencia.-

| | | | |
|--|--|---|---|
| Firmado por: | OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 10/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 01-06-2021 09:25:21 | |

Se da cuenta de la propuesta con el siguiente texto íntegro:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
“30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”**

Cada 30 de enero, coincidiendo con la conmemoración de la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el Mahatma Gandhi, el 30 de enero de 1948, se desarrolla la iniciativa de la **Conmemoración del Día Escolar de la Paz y la No Violencia**, reconocido como tal por la UNESCO en 1993.

En este día se celebra el **día escolar de la no violencia y la paz**, donde se pretende poner de manifiesto alguno de los valores fundamentales y necesarios para construir la sociedad del futuro.

En su compromiso con la idea de crear un mundo más justo y más humano, **la Federación Canaria de Municipios se une a la celebración de este día, en línea también con los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por la ONU**. Y es que concienciar sobre ello es una tarea común y necesaria para permitir a todos los individuos tener las mismas oportunidades de desarrollarse en el seno de una **sociedad democrática, libre, justa, responsable y en paz**.

Los niños y niñas son personas que no solo necesitan de conocimientos, competencias y saber hacer, sino que también están ávidos de aprender valores que guíen su conducta. Si estos valores son los adecuados, estaremos entre todos y todas contribuyendo a la construcción de un **mundo mejor, más justo y más humano**.

En este sentido, reivindicamos el derecho de los niños y niñas a crecer en un entorno de paz donde cualquier tipo de violencia no tenga cabida. Este propósito implica la voluntad de las personas adultas y de su entorno, de los Estados, de los medios de comunicación y de todos los que por una u otra razón suponen un referente para ellos y ellas.

Por ello y con motivo del Día Escolar de la No Violencia y de la Paz, compartimos algunas sugerencias de los niños y niñas:

- ✓ Hacerles saber (a todas las personas) que hay derechos humanos, derechos de igualdad y de libre expresión.
- ✓ Evitar que en algunos países haya niños/as menores de edad que vayan a la guerra.

Por último, no se puede culminar este Manifiesto, que intenta mostrar la responsabilidad que tiene la Federación Canaria de Municipios de defender este mensaje de paz en su totalidad, sin mencionar el deseo de que todos los conflictos que existen en la actualidad, tengan una pronta resolución y que se impongan de forma definitiva unas relaciones internacionales por la paz y la convivencia.

Por todo ello, **a propuesta de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la Federación Canaria de Municipios, en relación a lo declarado anteriormente y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone al Comité Ejecutivo de la FECAM, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Seguir manifestando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una **solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial por todas las consecuencias sufridas y que estamos sufriendo, con la actual pandemia debido al COVID-19.**

SEGUNDO. Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz” proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharauis cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

TERCERO. Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 11/28 - | |

CUARTO. En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, **dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamiento así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.**

QUINTO. Hacer **extensible este manifiesto a todos los centros educativos**, con la finalidad de apoyar cualquier iniciativa a la consecución y reconocimiento al valor de la educación, como auténticos creadores de paz y no violencia.

Fdo: La Presidenta de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM. Doña Macarena Fuentes Socas.>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de Lanzarote en Pie- Sí podemos), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta de Lanzarote en Pie - Sí Podemos relativa a la implementación de forma urgente de un plan de rescate de vivienda vacía.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad, Igualdad, Vivienda, Servicios Sociales y Bienestar Social de fecha 28 de enero de 2020, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-

Por la Señora Presidente se manifiesta que: "se pretende incluir de urgencia una propuesta para que vaya debidamente informada al Pleno. Presentada por **LEP - Sí Podemos**, es relativa a la **implementación de forma urgente de un plan de rescate de vivienda vacía**".

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de Lanzarote en Pie- Sí podemos), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

"El grupo Lanzarote en pie - Sí Podemos en el Ayuntamiento de Tegui de Lanzarote, de acuerdo con los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presentan la siguiente **MOCIÓN** al Pleno de la Corporación

Exposición de motivos

No podemos ser ajenos al problema de la vivienda que se cierne sobre el Municipio de Tegui. Las dificultades económicas provocadas por la crisis social y laboral que vino tras la sanitaria, ha provocado que muchas familias no puedan hacer frente al pago de la renta. Ya en la

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 12/28 - | |

anterior crisis de 2008 sufrimos una oleada de desahucios, en ese caso sobre todo se trataban de ejecuciones hipotecarias instadas por los bancos, surgiendo movimientos sociales como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) a nivel nacional, y la Plataforma por una Violencia Digna en Lanzarote.

Actualmente la situación ha cambiado, ya que se une la imposibilidad de abonar los recibos correspondientes a la renta de muchas familias de nuestro entorno con un mercado inmobiliario muy tensionado, con unos precios que no bajan, asistiendo a sus vez a que muchos propietarios optan por el mercado de la vivienda vacacional en espera de una recuperación del turismo, y se recrudescen los requisitos para poder optar a un piso de alquiler.

Nadie debe ser desahuciado sin alternativa habitacional, mucho menos en invierno y en plena pandemia, y menos cuando existen menores en la unidad familiar. El escudo social desplegado por el Gobierno central, reguló determinadas protecciones a aquellos colectivos que por su vulnerabilidad puedan ser objeto de desahucio durante el estado de alarma. Con el objetivo de que nadie quede fuera, el Gobierno ha regulado determinadas protecciones a aquellos colectivos que por su vulnerabilidad puedan ser objeto de desahucio.

Se suspendieron los desahucios por un plazo máximo de 6 meses a partir del 2 de abril del 2020 (hasta el 31 de enero de 2021). La finalización del Estado de Alarma, a partir del 22 de junio de 2020 inclusive hubo que solicitar la suspensión del desahucio o del plazo de requerimiento.

Se establecía la imposibilidad de desahuciar a quienes paguen un alquiler y se encuentren desempleados debido a la crisis del Covid-19, a quienes haya sufrido un ERTE, a quienes hayan visto reducida su jornada por cuidado de niños o personas mayores y a quienes se vean afectados por otras circunstancias que supongan una pérdida sustancial de ingresos.

Finalizada esa moratoria, nos encontramos con un aluvión de desahucios por vía judicial de familias arrendatarias en nuestra isla, ya comunicados a los servicios sociales de los siete ayuntamientos, los cuales, pese al grandísimo trabajo que han realizado desde el primer día en el cual se decretó el estado de alarma, no pueden asumir la gestión de todos estos dramas humanos. Dentro de poco, si las administraciones no asumimos nuestra responsabilidad con los ciudadanos, nos encontraremos con escenas como las que lamentablemente ya hemos visto en los medios de comunicación social, donde familias con hijos menores se quedan sentados en la acera sin tener a donde ir.

En Canarias no se construye vivienda pública desde 2009 y hay más de 17.000 solicitantes, y si bien se ha asumido por el Gobierno el compromiso de construir 2.000 nuevas viviendas públicas en esta legislatura, así como sacar al mercado parte de las más de 138.000 viviendas vacías que se reparten por todas las islas, viviendas que no están en alquiler, según la información que maneja el Instituto Canario de Estadística, nuestras familias no pueden esperar. "Gente sin casa y casas sin gente", la situación de la vivienda en Canarias se asemeja cada vez más a la canción de Silvia Pérez cruz.

En España hay 3,5 millones de viviendas vacías, según el último censo de poblaciones y viviendas disponibles, realizado en 2011. Esto supone unas 500.000 casas más que la última vez que se realizó el registro en el 2001. El número de viviendas vacías aumentó en un 10,8% en un decenio y de las casas construidas durante el período de auge de la construcción, 11 18,5% continuaban vacías. En 2019, apenas se construyeron 1.031 viviendas protegidas para el alquiler.

Siendo conscientes de que la competencia en materia de vivienda corresponde al Gobierno de Canarias, no podemos obviar la responsabilidad del Gobierno de España, ni del Cabildo Insular de Lanzarote como primera administración insular, así como la de los Ayuntamientos como trinchera en la lucha contra la exclusión social, y primera puerta a la que llaman los ciudadanos. Además no podemos obviar el diagnóstico que tienen ya en su mano los municipios, al ser informados tanto de cada procedimiento judicial que se inicia, como de las fechas concretas de los lanzamientos.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 13/28 - | |

Es urgente poner en marcha de forma inmediata un plan insular de rescate de vivienda vacía, a imagen de lo que ya están haciendo con éxito municipios como La Laguna. Consiste en localizar en el mercado inmobiliario una serie de viviendas susceptibles de ser alquiladas y que se encuentren en este momento libres para su puesta a disposición de los ayuntamientos que así lo soliciten como recurso alojativo temporal de familias en situación de vulnerabilidad y que, previamente, han sido seleccionados por el Área de Bienestar Social de entre toda aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos para el Recurso de alojamientos alternativos.

El ayuntamiento centralizará este servicio, proporcionando medios materiales y humanos para posibilitar su materialización. La propuesta es que esta institución aporte los fondos necesarios para alquilar las viviendas seleccionadas, a un precio tasado por parte de los municipios solicitantes, en espera de la puesta en marcha de la empresa pública o consorcio que articule este programa público de vivienda, implicando al Gobierno de Canarias.

Es importante poner en marcha a la mayor brevedad una empresa pública que gestione ese parque de viviendas, bien creándola o bien usando alguna de las ya existentes, algunas de ellas prácticamente sin actividad. Se deben regular los precios abonados a los propietarios que se una a esta iniciativa, sí, pero también dar garantías desde las administraciones públicas de que no se van a producir situaciones lesivas, sobre todo en forma de impagos.

Se establecerá un protocolo o régimen interno del uso de este recurso, que deberá ser suscrito por los usuarios de las viviendas y que será de obligado cumplimiento por parte de las personas a que quieran entrar en este programa. En dicho protocolo, se establecerán, además de los derechos y obligaciones de los usuarios, el régimen disciplinario y las faltas y sanciones, así como el régimen de funcionamiento del recurso alojativo; dando lugar su incumplimiento a la apertura de un expediente informativo, que podría derivar en la pérdida de la condición de beneficiario y, en consecuencia, de la utilización de dicho recurso.

Nos consta que por parte de este Ayuntamiento se están dando pasos, pero desde este grupo político creemos firmemente que, tanto el grupo de gobierno como todos los grupos del plenario, deben posicionarse claramente a favor del derecho a la vivienda, y en contra de los desahucios de familias vulnerables, sobre todo con hijos menores, sin alternativa habitacional.

Estamos también a la espera de la aprobación del Decreto Ley que paralizará los desahucios, implicando a ayuntamientos y comunidades. Uno de los objetivos es que esas situaciones de "vulnerabilidad social" puedan ser acreditadas por los servicios sociales de los municipios. Asimismo, en los PGE se recogerán medidas en este sentido. No obstante lo anterior, es importante, como hemos dicho antes, que este Pleno tenga una voz unánime, y que los ciudadanos sepan que no están solos, y que de verdad trabajamos para no dejar a nadie atrás, y para que ninguna familia ni persona, sea desahuciada sin alternativa habitacional.

Atendiendo a lo planteado, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Tegui se que se adopte el siguiente acuerdo:

1 Que se tomen de forma inmediata las medidas suficientes para poner en marcha un programa de vivienda pública, de rescate de vivienda vacía, en coordinación con el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote, a los efectos de implementar de forma urgente un plan de rescate de vivienda vacía, para servir de alternativa habitacional durante un período de 12 meses prorrogables, unido a itinerarios de acompañamiento que permitan a las personas y familias en situación de vulnerabilidad salir de esa situación.

2 Que se inste al Gobierno de Canarias a que preste la máxima colaboración, como administración que ostenta la competencia en materia de vivienda, aportando fondos, y colaboración en un Consorcio Insular de la Vivienda que gestione todo este programa.

3 Que se apoye al departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento para poder hacer un seguimiento de cada caso y ofrecer recursos que permitan evitar que existan desahucios sin

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 14/28 - | |

alternativa habitacional de familias y personas vulnerables, en especial unidades de convivencia monoparentales y en las que haya menores.

Lanzarote 21 de enero de 2021.

Fdo. Elsa Betancort Martínez, Grupo Lanzarote en Pie - Sí Podemos en el Ayuntamiento de Teguiise”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por un voto a favor (LEP - Sí Podemos) y veinte abstenciones (once del grupo CC, siete del grupo PSOE y dos del PP), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor (siete del grupo PSOE y Uno de LEP - Sí Podemos) de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen, dos abstenciones (PP) y once en contra (grupo CC)

ACUERDA:

No Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, rechazando por tanto la **propuesta de Lanzarote en Pie - Sí Podemos relativa a la implementación de forma urgente de un plan de rescate de vivienda vacía** en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO OCTAVO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Popular relativa a la identificación y eliminación de vertederos y escombreras ilegales en el municipio.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, Parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras de fecha 28 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Asuntos de urgencia.- Por el Señor Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia unas propuestas para que vayan debidamente informadas al Pleno. La primera, presentada por el **Partido Popular**, es relativa a la **identificación y eliminación de vertederos y escombreras ilegales en el municipio**”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de Lanzarote en Pie- Sí podemos), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

<<Jonás Álvarez Morales, Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Teguiise, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, eleva al Pleno de esta institución, para su consideración la siguiente **MOCIÓN**.

Exposición de Motivos

El municipio de Teguiise no cuenta hasta el día de hoy con “Punto limpio” oficial, aunque sí con medios y recursos municipales para la recogida de todo tipo de residuos y vertidos y así minimizar las afecciones que provocan en el medio ambiente. Pero lamentablemente siguen depositándose cientos de residuos sólidos urbanos en varios puntos del municipio, terrenos, campos...

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 15/28 - | |

Estos improvisados vertederos y escombreras han ido proliferando en nuestro término municipal en lugar de disminuir hasta desaparecer, de hecho, son muchas las denuncias de vecinos que alertan de este incremento de vertidos incontrolados que van apareciendo.

Sabemos que son conductas incívicas por parte de los ciudadanos que depositan escombros, electrodomésticos, piezas de vehículos..., sin atender a las distintas ordenanzas o a los servicios de recogida de todos esos desechos.

Como ejemplos podemos citar, el jable en la localidad de Muñique, los roferos de "Mataburros", salida de Tahíche, Vega de San José, y así un largo etc.

Queda un trabajo importante para concienciar a la ciudadanía de que esta práctica afecta de forma importante a la flora y fauna local y lógicamente a la imagen que se da de nuestro municipio no sólo a turistas y visitantes, a los propios vecinos de Tegui.

Pero como administración más afectada y cercana a los problemas de los vecinos no podemos hacer caso omiso y por tanto se debe actuar a la mayor brevedad posible para que este problema no siga ocasionando la imagen tan perjudicial que ofrecen ahora mismo.

Es por lo que los Populares de Tegui presentan al Pleno la siguiente **MOCIÓN**,

Que por parte de este Ayuntamiento se proceda a identificar los vertederos y escombreras ilegales que proliferan en nuestro municipio, se lleve a cabo su eliminación y además un plan de seguimiento que controle este tipo de conductas por parte de los ciudadanos y garantizar la restitución del orden medioambiental y paisajístico.

En Tegui 28 de enero de 2021.

Fdo: Jonás Álvarez Morales. Portavoz del Partido Popular.>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por dos votos a favor (PP) y diecinueve abstenciones (once del grupo CC, siete del grupo PSOE y uno de LEP-Sí Podemos), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Popular relativa a la ejecución por la vía de emergencia de la obra de ampliación del cementerio municipal "San Simeón" de La Graciosa.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, Parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras de fecha 28 de enero de 2021, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: "la segunda propuesta, también presentada por el Partido Popular, es relativa a la ejecución por la vía de emergencia de la obra de ampliación del cementerio municipal "San Simeón" de La Graciosa".

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 16/28 - | |

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de Lanzarote en Pie- Sí podemos), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Jonás Álvarez Morales, Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Teguiise, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, eleva al Pleno de esa institución, para su consideración la siguiente **MOCIÓN**.

Exposición de Motivos,

El cementerio municipal “San Simeón” de la isla de La Graciosa, se encuentra ocupado casi al completo, contando sólo con dos nichos vacíos, por lo que se hace necesaria una ampliación. Esta situación se agrava teniendo en cuenta el evidente hecho insular.

Desde hace algunos años es demanda de los vecinos de la octava isla la ampliación del camposanto ante la previsión de que este se llenara. Según la información expuesta en el Pleno del Cabildo Insular de Lanzarote celebrado el 9 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de Teguiise en el ejercicio de 2018 recibió por parte del Cabildo Insular de Lanzarote una subvención de 150.000€ para ejecutar dicha ampliación. Esta partida es modificada en 2020 a petición del propio Ayuntamiento, quedando sin financiación para realizar la obra.

Pese a que se llegó a tener partida presupuestaria desde el año 2018, tres años después desde el Ayuntamiento de Teguiise aún no se ha redactado el proyecto técnico básico y necesario para la ejecución de la obra.

Somos conscientes de las afecciones medioambientales y de ordenación existentes en la isla de La Graciosa, pero en base a la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en sus artículos 4 y 5; apelamos a la solidaridad intergeneracional y a la promoción del uso racional de los recursos naturales. Por ello desde el Ayuntamiento, Administración Pública más cercana a la ciudadanía, tenemos que ser sensibles ante situaciones tan delicadas como la que estamos exponiendo en esta moción y ser capaces de compaginar tiempo de gestión burocrática con las necesidades de los vecinos.

Es por lo que los Populares de Teguiise presentan al pleno la siguiente **MOCIÓN**,

1. Que, tras obtener los informes favorables de los técnicos municipales competentes en esta materia, se ejecute la obra de ampliación del cementerio municipal “San Simeón” de La Graciosa; amparándose en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
2. Solicitar mesas de trabajo con las Viceconsejerías de Medio Ambiente y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, con el fin de que solucione un problema tan sensible como este.

En Teguiise 28 de enero de 2021.

Fdo: Jonás Álvarez Morales. Portavoz del Partido Popular”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por dos votos a favor (PP) y diecinueve abstenciones (once del grupo CC, siete del grupo PSOE y uno de LEP-Sí Podemos), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos)

ACUERDA:

Sesión ordinaria del Pleno de fecha 03 de febrero de 2021

Página: 17 de 28

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 17/28 - | |

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO DÉCIMO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Socialista Obrero Español relativa a adopción de medidas para paliar los efectos económicos de la crisis del coronavirus.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el **Artículo 82.3 del ROF** dispone que el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día. En este caso, es una propuesta del **Partido Popular** en relación a la **posibilidad de ofrecer diferentes talleres sobre el tratamiento y proceso de la cochinilla y la utilización del carmín obtenido**.

Por tanto procede en primer lugar la aprobación de la urgencia del asunto”.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP, uno de LEP – Sí Podemos), **estimarla**.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Marcos Antonio Bergaz Villalba, como Portavoz adjunto del Grupo Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Teguise, conforme a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Teguise, presenta ante el Pleno la siguiente Moción:

Lamentablemente, Lanzarote, Teguise y La Graciosa siguen sufriendo los avatares de la COVID-19. Ahora sí cabe con mayor incidencia que la producida en la primera y segunda ola. De hecho, amén de las vidas arrebatadas que no volverán, en esta tercera ola hemos superado los mil contagios, el grado de presión sobre nuestro servicio sanitario empieza a ser muy preocupante y el turismo ha desaparecido prácticamente de nuestra isla y municipio.

Por lo tanto, la crisis sanitaria, económica y social permanece, en una situación que se prolonga demasiado en el tiempo con los perjuicios derivados de ello. En este contexto, la responsabilidad individual y colectiva resultan fundamentales - a la espera de que la vacunación avance -, para superar esta pandemia y poner fin a esta pesadilla que está poniendo a prueba al conjunto de administraciones y a la propia sociedad.

En este contexto, son muchas las familias, empresarios, autonomos y emprendedores que están pasándolo mal, motivo por el que la adopción de medidas por todas las Administraciones dirigidas a paliar esta situación se vuelven necesarias, encontrando en el terreno de la fiscalidad, también en la local, y las ayudas públicas una vía rápida y efectiva para ello.

Este grupo político, siendo consciente de ello, trasladamos a Pleno, una serie de medidas para su estudio y valoraciones, todas ellas dirigidas a aminorar, desde la escala local, los efectos económicos derivados del coronavirus. Y lo hacemos mostrando nuestra disposición a su revisión, mejora y adaptación, por cuanto no constituyen un marco cerrado, sino expresión de nuestro compromiso y acción colaboradora en estos duros momentos para cualquier gobierno en particular, y especialmente para la sociedad a la que representamos todas las fuerzas políticas que formamos parte del plenario del Ayuntamiento de Teguise.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 18/28 - | |

Por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Teguiise la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Suspender desde el uno de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021 la ordenanza reguladora de la tasa por apertura de nuevos establecimientos comerciales.
2. Elaborar unas bases de ayudas a los empresarios, autónomos y emprendedores del Municipio de conformidad con la moción aprobada en el Pleno de la Corporación el pasado octubre de 2020.
3. Estudiar la aprobación de la ordenanza que permita el cobro de la tasa del 1,5% por aprovechamiento especial del subsuelo, suelo o vuelo de las vías públicas que afecta a suministros como la electricidad o la telefonía.
4. Bonificación del 25% en el IBI a inmuebles dclarados de especial interés o utilidad municipal destiandos a usos de ocio, hosteleros, comerciales, espectáculos, culturales o deportivos para los ejercicios 2020-2021.
5. Reducción transitoria del tipo impositivo del ICIO.
6. Apostar por nuevas bonificaciones en el campo de la fiscalidad verde.
7. Anticipar todas las convocatorias de ayudas o subveconiones que se puedan.
8. Declarar todos los expedientes de contratación de obras y servicios que se puedan como "urgentes" en atención a la situación que vivimos y para facilitar que se genere economía en estos momentos.
En Teguiise, a 23 de enero de 2021".

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por ocho votos a favor (siete del grupo PSOE y Uno de LEP - Sí Podemos) de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen, dos abstenciones (PP) y once en contra (grupo CC)

ACUERDA:

No Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, rechazando por tanto la **propuesta del Partido Socialista Obrero Español relativa a adopción de medidas para paliar los efectos económicos de la crisis del coronavirus.**

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

II.- ASUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO UNDECIMO.- Mociones y Asuntos de Urgencia.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "al inicio de la sesión se me han facilitado varias mociones para que sean incluidas de urgencia en el Orden del Día de la sesión, sin perjuicio de que existan otras que posteriormente también se pretendan incorporar.

La primera es de **la Alcaldía en relación a la Delegación de las competencias del Pleno como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local.**

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 19/28 - | |

<<PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE AL PLENO MUNICIPAL

Asunto: Delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tegui en materia de contratación.

Primero.- En virtud del importe del contrato y la duración del contrato, el órgano competente es el Pleno como órgano de contratación, cuando no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local.

Segundo.- Vista la Resolución de la Alcaldía con número de asiento en el Registro de Decretos de la Alcaldía 1385, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se constituye la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Visto el Informe Secretaría emitido con nº 508/2021, de 1 de febrero, en relación “*Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación*”, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto.- Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local en materia de Contratación.”

El presente Informe se emite en base a lo dispuesto en el artículo 3 a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, en base a los siguiente,

ANTECEDENTES

Se dan por reproducidos los obrantes en el Expediente 669/2021

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (RLCAP)
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Tegui (ROM)

INFORME

Primero.- Dispone el artículo 22.2 q) de la LRBRL que corresponden, en todo caso, al Pleno municipal las siguientes atribuciones, entre las que se encuentran *las demás que expresamente le confieran las leyes*.

En relación a ello, la DA 2ª de la LCSP dispone que, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Correspondiendo al **Pleno** por tanto, las competencias como **órgano de contratación** respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior.

Segundo.- El artículo 22.4 de la LRBRL dispone que **el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones** en el Alcalde y **en la Junta de Gobierno Local**, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p) y en el apartado 3 de este artículo.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.tegui.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 20/28 - | |

Por lo tanto, las competencias del Pleno en materia de contratación no se encuentran entre los supuestos que la propia LRBRL ni la LCSP restringe la delegación, es por lo que son susceptibles de delegación las competencias del Pleno en materia de contratación.

Dispone por su parte el artículo 61 apartado 2 que los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación.

Tercero.- Se entiende por Delegación de competencias, la transferencia del ejercicio de un órgano a otro distinto. Del órgano que la tiene atribuida a otro que, inicialmente, carece de esta potestad. La delegación permite a un órgano, el delegado, que ejerza por encargo las competencias de otro, el delegante, sin que por ello se altere el sistema objetivo de distribución de competencias.

Cuarto.- Por su parte el artículo 40 del ROM regula el procedimiento de delegación de competencias del Pleno, disponiendo que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se delegan, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas.

Y en base a lo dispuesto por el artículo 51 del ROF, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las delegaciones conforme el artículo 40.2 del ROM, tendrán carácter permanente hasta su revocación, salvo que el acto de delegación disponga otra cosa o la temporalidad de la misma derive de su propia naturaleza. Cabe destacar en este sentido que el cambio en la composición concreta de la Junta de Gobierno Local, no serán motivo de revocación, tal y como recoge el artículo 41.2 del ROM. Habrá de constar de forma expresa tal delegación en las resoluciones dictadas por el órgano delegado en el ejercicio de estas funciones, artículo 41.3 del ROM.

No obstante lo anterior y aun ejerciendo las competencias en régimen de delegación la Junta de Gobierno, deberá dictaminarse previamente el asunto por la Comisión Informativa correspondiente, conforme establece el artículo 113.1 e) del ROF.

Quinto.- En cuanto al quorum necesario, el acuerdo ha de adoptarse por mayoría simple, de acuerdo con el artículo 39.2 del ROM y el artículo 47.1 de la LRBRL.

En Tegui, a la fecha la firma electrónica

EL SECRETARIO, Mariano José de León Perdomo"

En virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno Municipal para su aprobación los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Delegar las competencias del Pleno como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Portal de Transparencia Municipal.

Y para que conste y a los efectos oportunos, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica. (01 de febrero de 2021).

Fdo: El Alcalde Presidente. Oswaldo Betancort García.>>

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por once votos a favor de los veintiún miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC), una abstención (LEP-Sí Podemos) y nueve en contra (siete del grupo PSOE y dos del PP), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta que: "la segunda moción, también presentada por la **Alcaldía**, es en relación a la **designación del funcionario D. Juan Manuel Santana Espino, como**

| | | | |
|--|--|---|---|
| Firmado por: | OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 21/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 01-06-2021 09:25:21 | |

Instructor del Expediente de Revisión de Oficio de los contratos de permuta financiera suscritos con la entidad Banco de Santander, S.A, en sustitución de D. Mariano José de León Perdomo”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

<<PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tegui se en sesión de fecha 5 de noviembre de 2020 en el punto Sexto del orden del día acordó el Inicio del Expediente de Revisión de Oficio de los contratos de permuta financiera suscritos con la entidad Banco de Santander, S.A., a los efectos de declarar su nulidad.

SEGUNDO.- En dicho acuerdo se designó como Instructor del Expediente al Secretario de la Corporación, D. Mariano José de León Perdomo.

TERCERO.- Con fecha 27 de diciembre de 2020, el citado funcionario presentó renuncia a la acumulación del puesto de Secretario en el Ayuntamiento de Tegui se, renuncia que se hará efectiva en los próximos días.

CUARTO.- Como quiera que el expediente continua su tramitación y que el funcionario dejará de prestar servicios para el Ayuntamiento, se hace necesario designar un nuevo Instructor que ejerza dichas funciones, es por lo que se propone designar al funcionario D. Juan Manuel Santana Espino como Instructor del Expediente.

En base a lo expuesto se propone al Pleno de la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Designar al funcionario D. Juan Manuel Santana Espino, Instructor del Expediente de Revisión de Oficio de los contratos de permuta financiera suscritos con la entidad Banco de Santander, S.A, en sustitución de D. Mariano José de León Perdomo.

Y para que conste y a los efectos oportunos, en Tegui se, a la fecha de la firma electrónica. (03 de febrero de 2021).

Fdo: El Alcalde Presidente. Oswaldo Betancort García.>>

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por nueve votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (siete del grupo PSOE, dos del PP y uno de LEP- Sí Podemos) y once en contra (grupo CC), **NO** estimarla.

III.- PARTE DEDICADA AL CONTROL

PUNTO DUODÉCIMO.- Comparecencia del Señor Alcalde Presidente en relación a algunos derivados de la sentencia de 30 de noviembre de 2020.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el artículo 101 de la Ley 7/2015 de los municipios de Canarias establece *que las comparecencias del Alcalde ante el Pleno podrán solicitarse cuando no se haya creado y esté en funcionamiento la Comisión de seguimiento, en la que, de existir, comparecerá quien ostente la delegación correspondiente a la materia objeto de la comparecencia.*

Se ha presentado escrito con registro de entrada 025/2021 por el Partido Socialista Obrero Español en el que se solicita la comparecencia del Señor Alcalde para que aclare la **sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 6 de Las Palmas, en virtud del cual se condena al Ayuntamiento al pago de 1.478.012,95 euros, más los intereses moratorios y condena en costas**

Sesión ordinaria del Pleno de fecha 03 de febrero de 2021

Página: 22 de 28

| | | | |
|--|--|---|---|
| Firmado por: | OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 22/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 01-06-2021 09:25:21 | |

por el suministro de agua y saneamiento de sus inmuebles y dependencias durante los años 2002 a 2013”.

Por el Señor Bergaz Villalba del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “desde que este grupo político dio a conocer la sentencia por la que se condena a pagar 1.478.012 euros al Ayuntamiento de Tegui, hemos asistido a una serie de declaraciones, cuando menos sorprendentes por el grupo de gobierno. El responsable de Hacienda llegó a decir que Tegui paga el agua como cualquier hijo de vecino, cuando a la vista está que no es verdad pues desde el año 2002 al 2013 no se abonaron las facturas de manera regular; y que sepamos, en 2011, 2012 y 2013 ya estaba el actual Alcalde.

En 2019 se lleva un reconocimiento extrajudicial para pagar más de doscientos mil euros, en este caso a Canal gestión, por facturas de agua de los años 2014, 2016 y 2017.

Desde luego, si un hijo de vecino no pagara los recibos del agua, todos sabemos lo que pasaría. En este caso, como es el Consistorio y defendemos intereses públicos, no sucede lo mismo.

Luego dice el Alcalde que el recurso ante esta sentencia, lo interpone el Cabildo, poco más que este consejero, Marcos Bergaz. Mire Alcalde, yo no estoy en el consejo de administración de Inalsa, y el que sí está por Tegui, es usted. El consejo de administración de Inalsa lo componen Tías, Arrecife, Tegui..., más cuatro vocales, algunos de ellos consejeros del Cabildo. Una entidad, Inalsa, que tiene personalidad jurídica propia y que fue creada por el Consorcio del Agua, es decir por los siete Ayuntamientos y el Cabildo.

Esto desde luego que el Alcalde tiene que saberlo porque unos añitos sí que lleva en el cargo.

Dicho esto, quien recurre la sentencia es Inalsa, no es el Cabildo, y quien toma la decisión de recurrir es el consejo de administración, donde no está ningún concejal del Ayuntamiento de Tegui, a excepción del Alcalde. Yo supongo que usted fuera a un consejo de administración tan importante, supongo que participara en una decisión trascendental para Tegui porque se puede incrementar la deuda en trescientos, cuatrocientos, quinientos mil euros..., si la Justicia vuelve a dar la razón a Inalsa; cosa que el grupo socialista en Tegui no quiere, ojalá no le den la razón a Inalsa.

Debió acudir al consejo de administración y decir si estaba de acuerdo con los argumentos del consejo para recurrir, zanjar la cuestión y que no se siguieran generando intereses. Y si estaba en contra, verter los argumentos de contrario para que descartaran la opción del recurso, y sobre todo para defender los intereses de Tegui.

Sin embargo, usted no fue, y no es que lo diga yo, es que lo dice el acta de Inalsa de 23 de diciembre de 2020. No fue usted ni ningún concejal de su grupo de gobierno, aunque llegó a decir en algún medio que había ido el concejal de hacienda.

Lo que hemos hecho en este tema es informar a la opinión pública de la sentencia por la que se condena al pago de un millón y medio, es verdad que al principio Inalsa pedía más pero finalmente en el pleito reclama este millón y medio y el juzgado le da íntegramente la razón. Hemos informado del recurso, como tiene la obligación el grupo de gobierno y no lo ha hecho. No le hemos criticado por la defensa jurídica del Ayuntamiento ni por el recurso; lo que sí le criticamos es que usted no fuera a defender los intereses de Tegui en dicho consejo de administración y de que no informara a la opinión pública de la sentencia, ni del recurso, ni de que se había olvidado de acudir a una cita tan importante para los intereses de este municipio

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 23/28 - | |

como ese consejo de administración y de que en caso de darle la razón a Inalsa la Justicia, puede suponer un incremento de la deuda a pagar por todos los vecinos del municipio de Teguiise”.

Por el Señor Álvarez Morales del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “hemos hablado en reiteradas ocasiones de esta sentencia por unos hechos que vienen produciéndose desde 2002. Esperaremos las explicaciones del señor Alcalde pero nos gustaría ir sabiendo cuáles han sido las actuaciones de los distintos grupos de gobierno con respecto a este tema a lo largo de los diecisiete años que lleva el problema”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “voy a empezar por el motivo por el que me ausenté de ese consejo de administración. El concejal de Hacienda tuvo una conversación no oficial con el consejero delegado de Inalsa y le dijimos que la voluntad era afrontar esta deuda, presentar un plan de pago y la respuesta fue *“entienda usted que nosotros tenemos que recurrir porque si recurrimos la de Arrecife, tenemos que recurrir la de Teguiise”*. Nosotros entendemos que la gente tiene que hacer lo que tiene que hacer y no vamos a intentar que nadie deje de hacer lo que tiene que hacer.

Que no defendemos los intereses de Teguiise lo puede decir en los medios de comunicación, pero voy a relatar como sí lo hemos hecho. Estos intereses se han generado desde el año 2002 hasta el 2013, años que había gobernado el partido socialista, primero con el PIL y luego con nosotros, por lo tanto ustedes tampoco pagaban el agua. Hay que dejar bien claro que el partido socialista es copartícipe de esto que estamos haciendo, es más llevaba la concejalía de Hacienda.

En abril de 2018, el Ayuntamiento recibe la demanda de la entidad Insular de Aguas de Lanzarote por un importe de 2.355.507 euros. Cuando empezamos a fiscalizar porqué teníamos que pagar esa cantidad, nos dimos cuenta que había una factura que decía “contador roto”. Nosotros dijimos *“no es que nos neguemos a pagar, pero no vamos a pagar una factura que diga contador roto, necesitamos fiscalizar”*.

Esa deuda fue recurrida por el Ayuntamiento entendiendo que vulneraba los intereses de la institución y que entendíamos que la cantidad era excesiva.

Después de ese período de litigio, el 30 de noviembre de 2020 se recibe la sentencia condenatoria, dando la razón a Inalsa, como no podía ser de otra forma, por un importe de 1.478.012 euros, es decir, 877.944 euros menos de lo que inicialmente estaban solicitando.

Cuando dice que no defiendo los intereses de Teguiise, hablamos de 877.000 razones de que sí hemos defendido los intereses de nuestros vecinos.

Una vez hablado con el departamento jurídico, entendíamos que lo lógico no era recurrir, sino llegar a un entendimiento entre las partes. Por lo que el concejal de Hacienda tuvo una reunión con el consejero delegado de Inalsa, pero el consejo de administración decide recurrir la sentencia, y repito que no estamos para decir a nadie lo que tiene que hacer, ya que entendían que estaba en su contra y no se contemplaban los intereses de demora.

Ahora se abre un nuevo capítulo y lógicamente el Ayuntamiento se personará y volveremos a defender los intereses municipales. Aún así, seguimos en la línea de llegar a un entendimiento con esta entidad y estamos a la espera del estudio realizado por nuestro departamento jurídico del recurso en cuestión y valorar las posibles alternativas.

Repito que lo principal es seguir defendiendo los intereses del Ayuntamiento y en segundo lugar decir que intentamos conseguir un acuerdo bueno para las partes.

Que me digan que no vamos a afrontar esto como tantas cosas que hemos afrontado, pues yo le digo que sí, que vamos a pagar, que no hay ningún problema, pero que el origen de todo

| | | | |
|---|--|---|---|
| Firmado por: | OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | | |
| Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 24/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 01-06-2021 09:25:21 | |

esto, no fue con este Alcalde, fue con el partido socialista como copartícipe, y que si se hubieran plantado en 2007, cuando ostentaban la concejalía de Hacienda, no estaríamos hablando de que seis años después, en 2013, nos encontramos nosotros con este problema.

Pero no pasa nada, creo que las situaciones se arreglan con una propuesta de pago. Vamos a afrontar la sentencia con una propuesta de pago y me quedo con el titular de 877.944 razones de que gracias a aquella decisión de no pagar hemos ahorrado casi novecientos mil euros a este Ayuntamiento.

Esta es mi comparecencia de un tema que no va a quedar ahí, del que vamos a seguir hablando y que se arregla con una propuesta de pago.

PUNTO DECIMO TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-

Mes de diciembre de 2020.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Asuntos de la Presidencia.-

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: "tengo varios temas, lo primero es agradecer a Apsal porque un año más va a participar en esa inclusión de hacer llegar a muchísimas personas el contenido de los Plenos de nuestro Ayuntamiento.

Lo segundo es que en el día de ayer firmé un cambio de áreas, entendiendo que hay nuevas realidades y había que reestructurar ciertas cuestiones, por lo que informo que la Alcaldía pasa a llevar el área de limpieza, el área de turismo pasa íntegra al concejal de turismo, la agencia de desarrollo local y empleo pasa al concejal Isidro, y la parte de medio ambiente pasa a Alicia Páez.

En el día de hoy se publica el listado provisional de las ayudas al transporte. Doscientos cincuenta mil euros para esos seiscientos estudiantes del municipio.

Con respecto al tema del Secretario, claro que hay que alabar el trabajo, el esfuerzo y la profesionalidad de Mariano, pero me quedo con la parte positiva, creo que en la vida a veces hay que salir de la zona de confort para crecer. Él ha tomado su decisión y yo me quedo con la parte humana, de cómo sin medios consigue las cosas. Pido mil disculpas porque es mía la culpa de no haber puesto los medios, pero has demostrado que aun así se pueden conseguir las cosas y ese diez en transparencia tiene un nombre que es el tuyo.

A nivel personal te pido disculpas por todas las veces que te he fallado pero a nivel profesional quiero desearte lo mejor en esta nueva singladura y ni que decir tiene que si deseas volver a Tegui, aquí estamos.

Otro tema es que se nos jubila el ingeniero municipal y que con esa persona también hay que tener unas palabras de gratitud en nombre de toda la Corporación. Decirle al compañero Francisco Betancort que se cierra una etapa profesional pero se abre una personal en la que le deseamos todo tipo de satisfacciones.

Agradecerle profundamente que siempre ha estado ahí, que se ha comido muchísimos marrones en todos los problemas que llegan al Ayuntamiento, siempre demostrando que le importaba el bien de nuestro municipio".

PUNTO DECIMO QUINTO.- Ruegos y Preguntas.-

Por la Señora Arrocha Martín del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "tengo un ruego que quiero traer al Pleno pues parece que es el lugar correspondiente. Los aljibes, que no sé de quién son pero pensaba que eran de propiedad municipal aunque ahora no lo tengo

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 25/28 - | |

claro, el caso es que se ha hundido el techo y hay peligro de que se caiga alguien y ya han muerto un par de ejemplares de especies protegidas.

Hay un informe del policía local con fecha 26 de octubre de 2020 y con número de expediente 7868.

Lo digo por si pudieran realizar las actuaciones oportunas pues se trata de una situación de emergencia y seguridad”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “supongo que habla de los aljibes de Pedro Barba. Efectivamente el informe es del 26 de octubre y el día 11 de noviembre le mandé un requerimiento a la entidad El Jable, que son titulares de esos aljibes, donde se dice que debido al riesgo que representa para las personas, que se proceda lo antes posible a la subsanación de las deficiencias reflejadas en el informe y que en caso de incumplimiento el Ayuntamiento se reserva el derecho a emprender cuantas acciones legales se consideren oportunas.

Eso fue el día 11 y de momento no hemos recibido contestación.

A raíz de su ruego vamos a reiterar el requerimiento, y si no reaccionan, lógicamente habrá que actuar”.

Por el Señor Álvarez Morales del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “como pregunta me gustaría saber si hay algún tipo de actuación prevista para la calle Mimosas en Tegui se porque varios vecinos se han quejado de la velocidad que adquieren los coches en dicha calle.

Como ruego me gustaría exigir que las vallas que se estaban poniendo últimamente de viernes a lunes por motivo del Mercadillo del domingo, que cuando se retome la celebración de dicho mercadillo se vuelvan a colocar como se hacía antiguamente, dejándolas el mínimo tiempo posible en la calle.

Quiero unirme a sus palabras, Señor Alcalde, con respecto a la jubilación de Francisco Betancor, una persona que ha sentido y ha trabajado muchísimo por el municipio. También alguien que siempre ha estado a disposición de toda persona que se haya dirigido a él.

Queremos desearle lo mejor porque realmente se lo merece por lo mucho que ha dedicado a este municipio. Que lo disfrute porque ya le toca y se ha ganado estar con su familia en esta nueva etapa de su vida”.

Por la Señora Betancort Martínez de LEP-Sí Podemos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “como vecina de Costa Tegui se quiero decir que seguimos en nivel cuatro pero soy testigo de los parques siguen abiertos, en los aparatos de gimnasia de la avenida igual se reúnen muchos jóvenes sin respetar las medidas. De hecho, tuve que llamar para a la policía para que precintaran las barandillas de la avenida Las Cucharas.

Hay canchas abiertas donde viene gente de otros municipios a jugar al fútbol.

Sé que la gente sigue siendo irresponsable pero desde el Ayuntamiento debemos poner más medidas porque si no, no saldremos nunca de esta”.

Por el Señor Bergaz Villalba, del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “tenemos varias preguntas y varios ruegos pero primero quiero sumarme a la felicitación al funcionario Francisco Betancort por su dilatada trayectoria profesional, por los servicios prestados al Ayuntamiento de Tegui se y por su buen hacer y saber.

Es más, creo que no debemos prescindir de todo ese capital humano que atesora Francisco Betancort y otros funcionarios que se van a jubilar o ya lo han hecho. Desconozco si el reglamento

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 26/28 - | |

de Honores y Distinciones recoge la figura del asesor honorífico, pero sería una buena modificación para poder seguir contando de manera oficial con todo su saber, además del reconocimiento que merecen estos funcionarios.

Creo que todos apoyaríamos la creación de esta figura y podríamos empezar con Francisco Betancort.

Tenemos varias preguntas; la primera es sobre la nueva asesora que ha contratado el grupo de gobierno y queremos saber las responsabilidades que va a atesorar, en qué departamento va a echar una mano, formación profesional, etc.

Respecto al punto limpio de Costa Tegui, quisiéramos saber cuál fue la fecha de la solicitud de colaboración interadministrativa con el Cabildo Insular de Lanzarote, quisiéramos si ya se ha puesto a disposición el suelo o si existe alguna dificultad para que así sea. Son cuestiones muy importantes ante un problema que nos trasladan numerosos vecinos y quisiéramos tener la información desde el grupo de gobierno.

Como ruego, le vamos a rogar al Alcalde que asista a los consejos de administración de Inalsa porque no solo no fue a la sesión del 23 de diciembre donde se dilucidó un tema muy importante para el municipio, sino que tampoco fue a la del 9 de enero de 2020, ni a la del doce de enero de 2021.

Es una entidad donde se abordan asuntos de interés para el municipio de Tegui y también para el resto de la isla. Queda muy feo y mal que el representante del Ayuntamiento de Tegui no asista, máxime cuando tiene la posibilidad de delegar. Es algo que vendrá bien por la imagen de la Institución y del propio Alcalde”.

Por la Señora Galán Duarte del Grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “tengo un ruego que ya he manifestado en anteriores plenos y es que los vecinos de la calle Tirso de Molina en Tahíche necesitan una solución para el problema que sufren por la velocidad de los vehículos que además de molesto puede resultar peligroso. Es una calle de dos sentidos, sin aceras e incluso con una guardería infantil.

El Alcalde se comprometió en 2018 con los vecinos a solucionar el problema, casualidades de la vida antes de las elecciones, pero hoy vemos que no se ha hecho nada.

Los vecinos trasladan que quizás se podrían instalar badenes de goma o de hormigón. Esperamos que pronto se le pueda dar solución antes de que ocurra una desgracia”.

Por el Señor Robayna Díaz de CC, con la venia de la Presidencia se manifiesta: “se está realizando un plan de tráfico; hemos empezado por Costa Tegui y ya estamos metidos en Tahíche. Se ha comenzado por la calle Tomás Iriarte que pasa por detrás de la facultad de Turismo porque es prioridad, y ahora mismo se está elaborando el proyecto que abarca de la calle Tirso de Molina hasta Unamuno. Posteriormente iremos a la zona de la Caracola, también a Volcán de Tahíche.

También hay que hacer un plan para la zona por detrás de la Fundación.

Cualquier información que necesiten, nos podemos sentar con el ingeniero municipal Cristóbal Guillén o el asesor de movilidad Servando Martín”.

Por el Señor Alcalde Presidente se pregunta: “¿cuándo se estima que van a comenzar?”

Por el Señor Robayna Díaz se manifiesta: “la próxima semana podemos empezar a abrir la calle Tomás de Iriarte y como se va con retraso por contagios de Covid en la empresa, creo que por el mes de marzo empezaremos por la zona se está preguntando”.

| | | |
|--|----------------------------|---|
| Firmado por: OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 27/28 - | |

Por el Señor Bergaz Villalba se pregunta: “¿se piensa recuperar la sesión plenaria ordinaria del mes de enero que no se celebró?”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “sí, ya se lo comunicaré a través del Portavoz”.

Por el Señor Bergaz Villalba se manifiesta: “otras cosa que creo que compartamos todos. Estamos en nivel cuatro, en una situación ciertamente complicada, creo que hay que extremar todas las medidas de precaución, pedírselo a la ciudadanía, exigiéndolo que para eso contamos con el cuerpo de la policía local, y esperar que esto mejore porque está siendo ciertamente difícil, para los gobiernos y para todos los ciudadanos”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “recordarles que probablemente recuperaremos a lo largo de este mes el Pleno pendiente de enero y una vez más agradecer la labor del Secretario que se nos va para el Cabildo. Intentaremos reestructurar el servicio y ya veremos quién será la persona que venga sustituirle”.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “gracias a todos y de verdad que echaré de menos estas sesiones”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose las sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en veintiocho de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.

| | | | |
|--|--|---|---|
| Firmado por: | OSWALDO BETANCORT GARCIA - ALCALDE PRESIDENTE - Alcalde Presidente | Fecha: 31-05-2021 13:46:34 |  |
| Nº expediente administrativo: 2021-000489 Código Seguro de Verificación (CSV): 62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/publico/documento/62E61E3BD2D0412D1C3495C76109EA14 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 31-05-2021 14:26:58 | - 28/28 - | Fecha de emisión de esta copia: 01-06-2021 09:25:21 | |